



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-05-25072 por el que el alumno Diego Dei Vecchi, Matrícula N° 200015306-0, alumno del Programa de Movilidad Internacional con la Universidad Autónoma de Madrid, solicita que, con carácter excepcional, se lo autorice a cursar —en violación al régimen de correlatividades—, las asignaturas Derecho Concursal y Derecho Internacional Privado en el actual semestre; y

CONSIDERANDO:

Que en base a los convenios marco y específicos que vinculan a esta Universidad Nacional de Córdoba con la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), de los que surgen los criterios de “razonable equivalencia” y “reciprocidad” que deben aplicar las Partes en el tratamiento a los alumnos de movilidad internacional, las normas de aquellos deberán ser adecuados según la Unidad Académica de que se trate, atento la heterogéneas estructuras curriculares entre ellas y normativas propias de cada Facultad.

Que como consecuencia de la adaptación y convalidación de créditos realizada oportunamente mediante Res. HCD N° 238/04 y 270/04, en este caso como en otros precedentes (Expedientes N° 05-03-05251, con resolución favorable del HCD N° 1175/03 y N° 05-04-12450, con Res. HCD N° 63/04), este Consejo ha tenido en cuenta que la ausencia del alumno en un semestre, con motivo de su cursado semestral en la UAM, implica el impedimento de cursado en una o más asignaturas en el semestre al que se reintegra o, como en este caso, en el subsiguiente.

Que para estos casos especiales, idénticos al presente, se ha considerado la sobresaliente trayectoria académica de los alumnos y la continuación de sus estudios, bajo los criterios institucionales de “razonable equivalencia” y “reciprocidad” con el tratamiento que reciben los alumnos de Facultades de Derecho de universidades extranjeras europeas y latinoamericanas, concediendo este H. Consejo autorización excepcional para cursar asignaturas en violación al régimen de correlatividades, debiendo en todos los casos rendir dichas asignaturas, respetando dicho régimen.

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja conceder autorización al alumno del Programa de Movilidad Internacional con la Universidad Autónoma de Madrid con carácter excepcional y por única vez para cursar simultáneamente las asignaturas Derecho Concursal y Derecho Internacional Privado;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por 16 votos por la afirmativa y 1 voto por la negativa;

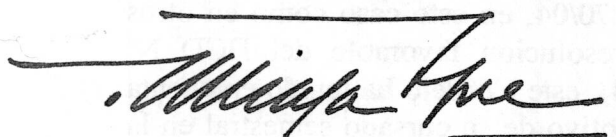
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

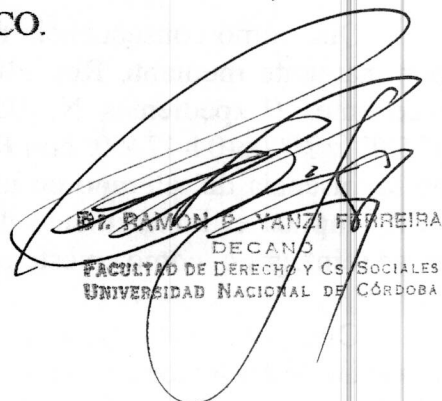
Art. 1º.- Conceder autorización al alumno del Programa de Movilidad Internacional con la Universidad Autónoma de Madrid, **Diego DEI VECCHI**, Matrícula N° 200015306-0, con carácter excepcional y por única vez en su carrera de Abogacía, para cursar simultáneamente las asignaturas Derecho Concursal y Derecho Internacional Privado, debiendo en todos los casos rendir dichas asignaturas respetando el régimen de correlatividad.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Secretaría de Relaciones Internacionales, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA